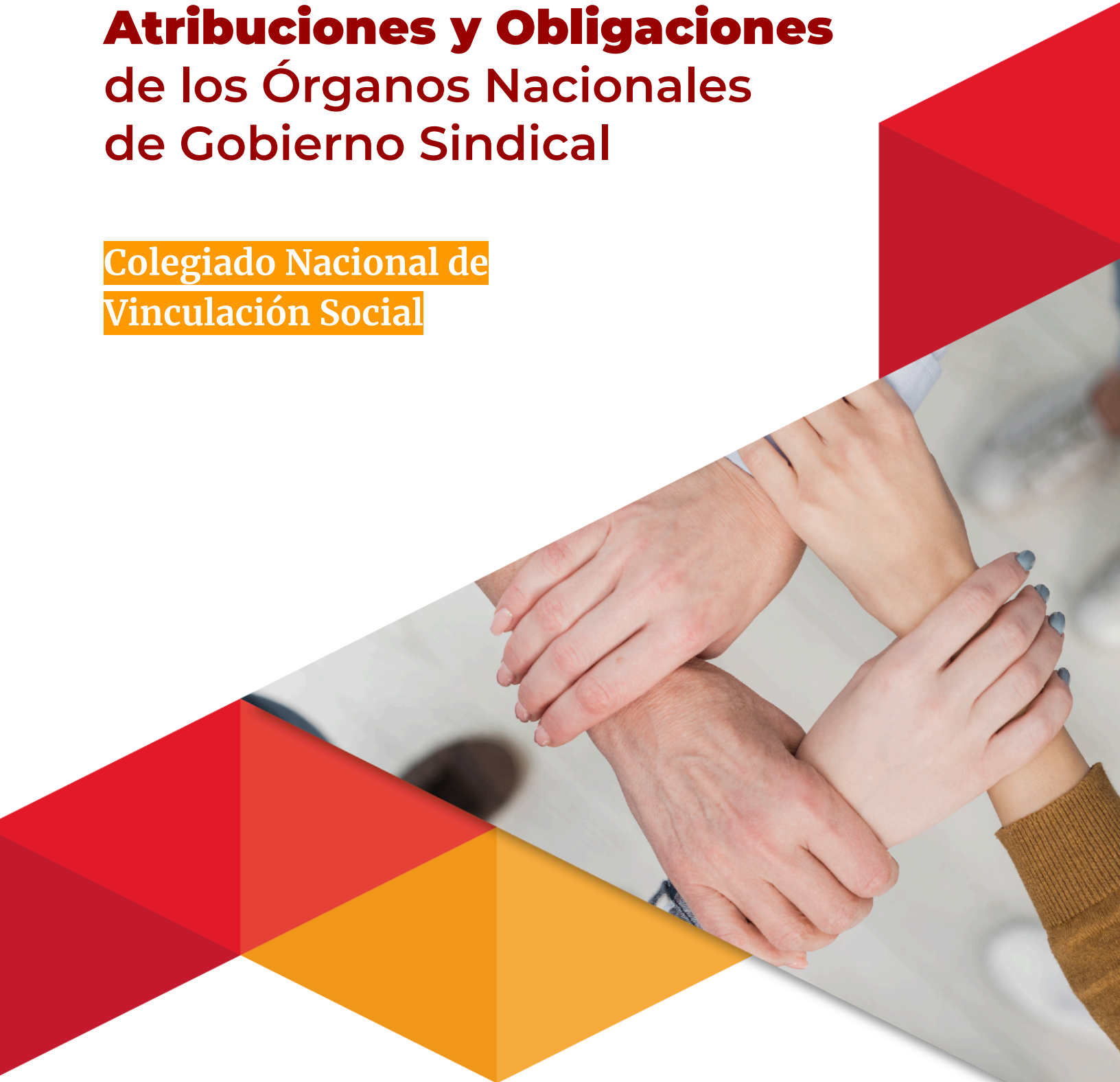


Atribuciones y Obligaciones de los Órganos Nacionales de Gobierno Sindical

**Colegiado Nacional de
Vinculación Social**



Son atribuciones y obligaciones del Colegiado Nacional de Vinculación Social, las siguientes:

- I.** Construir y desarrollar la relación del Sindicato con los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, los cuales con base al respeto a su autonomía, hagan posible establecer alianzas, impulsar acuerdos y proyectos, y desarrollar acciones conjuntas para responder a los intereses y aspiraciones de sus miembros, contribuir a la consolidación de un México desarrollado, solidario, justo, libre, democrático y soberano;
- II.** Desarrollar y sistematizar las estrategias de vinculación del Sindicato con las diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer los canales de interlocución que favorezcan la promoción y gestión eficaz de las demandas ciudadanas para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la corresponsabilidad social, y así cumplir con las tareas estratégicas de un modelo sindical fuertemente comprometido con la sociedad;
- III.** Generar nuevas formas de articulación con movimientos sociales, fundaciones, instituciones y organismos de trabajadores y de la sociedad civil sustentadas en los principios de solidaridad, cooperación, respeto, tolerancia e inclusión; y,
- IV.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.

Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

Son atribuciones y obligaciones específicas de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, las siguientes:

- V.** Construir un directorio de las Instituciones Públicas y Privadas con las cuales, por su objeto, el Sindicato deba mantener relaciones de carácter permanente;
- VI.** Fortalecer la relación del Sindicato con las Instituciones Públicas y Privadas promoviendo y coordinando talleres, foros y encuentros en los temas de interés de la organización;
- VII.** Promover, previo acuerdo con la Presidencia del SNTE y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, la celebración de acuerdos de colaboración e intercambio sobre los asuntos estratégicos del Sindicato con diversos organismos e instituciones;



- VIII.** Desarrollar en coordinación con las instancias sindicales correspondientes, un programa de acción que vincule la agenda social con las tareas y proyectos en beneficio de la sociedad, de los agremiados y de la institución sindical; 7
- IX.** Coadyuvar en la consolidación de la relación escuela, sociedad y gobierno, impulsando la concreción de los mandatos contenidos en la Ley General de Educación, y los deberes asumidos en el Compromiso Social por la Calidad de la Educación;
- X.** Contribuir en la integración de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación para fortalecer la vinculación con los padres de familia, los diferentes sectores sociales y productivos en beneficio de la calidad educativa;
- XI.** Impulsar y desarrollar encuentros nacionales de padres de familia, maestros y estudiantes, con el objetivo de generar un espacio permanente donde concurran la comunidad educativa, las instituciones y la sociedad, que permitan fortalecer a la educación y la escuela pública como detonantes del desarrollo comunitario, regional y nacional;
- XII.** Establecer relaciones fraternales con organizaciones sindicales, campesinas, populares, asistenciales, ecologistas, culturales, de derechos humanos y otras afines a los Documentos Básicos del Sindicato;
- XIII.** Coordinarse con los representantes de los movimientos y organizaciones señaladas en la fracción anterior, para contar con su presencia y participación activa en los eventos convocados por la Organización Sindical;
- XIV.** Promover, previo acuerdo con la Presidencia del SNTE y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, la celebración de acciones conjuntas, acuerdos de colaboración e intercambio de información con las organizaciones referidas;
- XV.** Gestionar con las diversas instancias del Sindicato, la asesoría, apoyo jurídico y político a las organizaciones adherentes que lo soliciten; y,
- XVI.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.



Secretaría de Desarrollo Sostenible

Son atribuciones y obligaciones específicas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las siguientes:

- XVII.** Impulsar acciones tendientes a mejorar la integralidad, calidad y equidad de la educación del país y para desarrollar espacios de experiencia e innovación educativa;
- XVIII.** Alentar la difusión de los avances mundiales más actuales en la educación y de los sistemas educativos. Simultáneamente elaborar un modelo educativo que concrete una visión integral de la educación, que incluya cuando menos al desarrollo sustentable, la justicia, los derechos humanos y la paz;
- XIX.** Proponer la actualización constante de la agenda de desarrollo sostenible para su incorporación al Congreso Nacional de Educación;
- XX.** Elaborar y plantear a las autoridades educativas acciones de la agenda de desarrollo sostenible, tendientes a mejorar la articulación de Planes y Programas Educativos y Culturales;
- XXI.** Promover la vinculación con los sectores productivos públicos y privados, a fin de solucionar los problemas de la comunidad en materia educativa, bajo el espíritu de corresponsabilidad previsto en la agenda de desarrollo sostenible;
- XXII.** Elaborar y desarrollar una propuesta, en acuerdo con las autoridades educativas, de un Programa de Formación, Actualización y Superación Profesional para los maestros y el personal de apoyo, en materia de integridad y calidad educativa; desarrollo sustentable y cultura de la paz;
- XXIII.** Proponer políticas públicas tendientes a la superación de los rezagos y falta de equidad, a la generación de la igualdad de oportunidades, así como para la promoción de programas equitativos e incluyentes de desarrollo regional, que obliguen al Estado a cumplir con su responsabilidad social; y,
- XXIV.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.



Secretaría de SNTE Joven

Son atribuciones y obligaciones específicas de la Secretaría de SNTE Joven, las siguientes:

- XXV.** Realizar los estudios que permitan establecer un padrón confiable de los agremiados al SNTE, que tengan una edad de 30 años o menos;
- XXVI.** Elaborar el proyecto de actividades, acciones y eventos del programa SNTE Joven para que previa autorización del Secretario General, se implemente en las distintas Secciones del país;
- XXVII.** Detectar e impulsar a los nuevos liderazgos jóvenes dentro de los distintos ámbitos de la dirigencia sindical;
- XXVIII.** Impulsar la participación y representación de los jóvenes en todas las actividades sindicales;
- XXIX.** Impulsar en coordinación con la Escuela Nacional de Formación y Profesionalización Sindical y el IGESE, la formación sindical de cuadros jóvenes;
- XXX.** Impulsar la realización de encuentros e intercambios nacionales entre jóvenes;
- XXXI.** Representar al Sindicato en acciones solidarias, conferencias, foros, encuentros y demás eventos con las organizaciones y agrupaciones, con estricto apego a los principios establecidos en los Documentos Básicos del Sindicato, previa autorización de la Presidencia del SNTE y la Secretaría General;
- XXXII.** Promover y fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes en la Organización Sindical;
- XXXIII.** Promover en su ámbito de competencia estatutaria, la innovación sindical y la participación de liderazgos jóvenes; y,
- XXXIV.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.